

Río Cuarto, febrero 8/2022

VISTO el Informe Técnico producido por el Equipo Técnico de Atención, dependiente del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación, UNRC, de fecha 11 de diciembre de 2021, firmado por las Profesoras Jazmín MOSQUERA, Lucía DE CARLOS y Daniela GIUPPONE, el que consta de 23 fojas, en relación a la situación planteada Prof. Mario Gustavo GONZALEZ (DNI N° 16.274.015); y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Humanas ha sido notificada formalmente del citado Informe, en fecha 17 de diciembre de 2021.

Que el citado informe, en fojas 22-23, punto 5.- Medidas de prevención / no repetición y reparación sugeridos, refiere: *“A partir de todo lo expuesto, el Equipo de Atención considera que existen suficientes elementos que indiquen que los hechos denunciados en contra del Prof. GONZALEZ, implican un ALTO RIESGO para toda la comunidad universitaria. Es por ello que se considera la no permanencia de dicho Profesor, en cualquier ámbito en el que se desempeñe como miembro de la comunidad universitaria... y “Hasta tanto se tomen medidas definitivas se sugiere, como se hizo saber con anterioridad a través de notas de medidas preventivas, separar al denunciado de sus funciones educativas y restringir su presencia en espacio donde desarrollen actividades las denunciantes. Si bien la Universidad Nacional de Río Cuarto es un espacio público de libre circulación, como así también espacios donde se llevan a cabo actividades deportivas con dependencia institucional, se sugiere restringir su presencia en dichos predios”.*

Que corresponde tomar conocimiento del citado Informe y recomendar al Departamento de Educación Física adoptar las medidas preventivas sugeridas, ello efectuando los mecanismos institucionales para dar continuidad al normal funcionamiento de la cátedra correspondiente.

Que tal decisión es tomada ad-referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Tomar conocimiento por parte de esta Unidad Académica, del “Informe Técnico producido por el Equipo Técnico de Atención, dependiente del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación, UNRC”, de fecha 11 de diciembre de 2021, en relación a la situación planteada Prof. Mario Gustavo GONZALEZ (DNI N° 16.274.015).

ARTICULO 2º: Recomendar al Departamento de Educación Física, de esta Facultad de Ciencias Humanas, de “Separar al Prof. Mario Gustavo GONZALEZ (DNI N° 16.274.015), de sus funciones educativas y restringir su presencia en espacio donde desarrollen actividades las denunciantes”, ello de acuerdo a lo sugerido en el Informe de referencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 003/2022
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 10 de febrero de 2022, 08:57 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220210-6204fdbdca44d**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas